RESOLUCIÓN No. 0 5 6 6

(07 ABR 2017)

Por la cual se ordena el reembolso de la Caja Menor de la Zona Oriente del ICETEX, Vigencia 2017

EL VICEPRESIDENTE FINANCIERO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ"- ICETEX,

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 16 de artículo 2° de la Resolución 1071 del 26 de noviembre de 2013, "Por medio de la cual se delegan unas funciones en el ICETEX" y

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo 006 de 24 de enero de 2007, se autoriza al Representante Legal del Icetex para que constituya mediante acto administrativo, el número de cajas menores que requiere la entidad para su funcionamiento y la cuantía máxima que debe tener, observando para ello la Dirección General del Presupuesto Público Nacional;

Que en ejercicio de la delegación de funciones de que trata el artículo 9° de la Ley 489 de 1998, el Presidente del ICETEX, expidió la Resolución 1071 del 26 de noviembre de 2013, "Por medio de la cual se delegan unas funciones en el ICETEX" Acto Administrativo a través del cual, en el numeral 16 de su artículo 2° delegó, en el Vicepresidente Financiero de la Entidad, la función de: "Expedir y suscribir los Actos Administrativos mediante los cuales se constituyan y legalicen las cajas menores del ICETEX y se registren las firmas de los funcionarios de la Entidad autorizados para su administración y ordenar el gasto de las mismas";

Que mediante la Resolución No. 0002 del 04 de enero de 2017, el Vicepresidente Financiero, ordenó la apertura y funcionamiento de las cajas menores para la Sede Central de la Entidad y los Puntos de Atención a Nivel Nacional en las Zonas Norte, Oriente, Noroccidente, Suroccidente y Centro para la vigencia 2017;

Que mediante Resolución No. 0661 del 14 de agosto de 2013, IVETTE FRASSER SANCHEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No.38.285.903, fue designada como Asesora Comercial Grado 3 de la Zona Oriente;

Que IVETTE FRASSER SANCHEZ, acreditó ante esta Vicepresidencia, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 10 de la Resolución 002 del 4 de enero de 2017, los soportes de los gastos causados por Caja Menor con corte al mes de Marzo del año en curso, por un total de SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS (731.826,00) Moneda Corriente;

Que se practicaron retenciones en la fuente a título de impuestos por renta, IVA (Régimen Común y Simplificado), industria y comercio, entre otros, según corresponda, por un valor total de VEINTIDOS MIL QUINIENTOS PESOS (22.500,00) Moneda Corriente;

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior
Línea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900 331 3777
www.icetex.gov.co
Carrera 3 No. 18 - 32 Bogotá, D. C., Colombia
PBX: 382 16 70

RESOLUCIÓN No. 0 5 6 6

(07 ABR 2017)

Por la cual se ordena el reembolso de la Caja Menor de la Zona Oriente del ICETEX, Vigencia 2017

Que el valor efectivo cancelado con recursos de la caja menor de la zona Oriente, con corte al mes de Marzo del año en curso, es por un total de SETECIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS ($709.326,00) Moneda Corriente;

Que como consecuencia de la legalización de los gastos, corresponde en ejercicio de la facultad delegada en el numeral 16 del artículo 2° de la Resolución No. 1071 del 26 de noviembre de 2013, ordenar el reembolso de la Caja Menor de la Zona Oriente del ICETEX;

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. *Autorizar al Director de Tesorería del ICETEX, efectuar el reembolso de la Caja Menor para la vigencia 2017, con corte al mes de Marzo del año en curso, a nombre de ZONA ORIENTE CAJA MENOR, por la suma de SETECIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS ($709.326,00) Moneda Corriente:*

Rubro	Valor factura o documento equivalente	IVA asumido	Valor del gasto	Retenciones	Valor pagado
Comunicaciones y Transporte	$ 195.000,00	$ 0,00	$ 195.000,00	$ 0,00	$ 195.000,00
Impuestos Tasas y Multas	$ 2.826,00	$ 0,00	$ 2.826,00	$ 0,00	$ 2.826,00
Mantenimiento	$ 450.000,00	$ 0,00	$ 450.000,00	$ 22.500,00	$ 427.500,00
Materiales y Suministros	$ 84.000,00	$ 0,00	$ 84.000,00	$ 0,00	$ 84.000,00
Total	**$ 731.826,00**	**$ 0,00**	**$ 731.826,00**	**$ 22.500,00**	**$ 709.326,00**

Artículo 2°. *El presente pago se debe efectuar con cargo al Presupuesto de la actual vigencia de la Entidad en los rubros anteriores.*

Artículo 3°. *La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., 07 ABR 2017

GLORIA PATRICIA RINCON MAZO
Vicepresidenta Financiera

Revisó: Wilson Eduardo Pineda Galindo
Luz Stella Niño Guerra
Proyectó: Giovanni Santiago Gualaco Calderón

CERTIFICADO PRESUPUESTAL
CDP CDCM-2017-022 RP 68122-32588
Rubro: CAJAS MENORES
Código: 16 311002004
Fecha: 7-ABR-17 Registrado por